

RESOLUCION N° 320/77.-

EXPTE. N° 1130/77 -SUPERINTENDENCIA-

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *27 de abril* de 1977.-

Visto el presente expediente N° 210.483/77, del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por el que se solicita autorización para cancelar -con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores"- una factura por provisiones que ha caído en "Ejercicios Vencidos", y

Considerando:

Que esta Corte Suprema mediante Resolución N° 1121/75 aprobó la licitación privada N° 19/75 realizada con el objeto de adquirir animales de experimentación y alimentos para los mismos, solicitados por la Morgue Judicial, la que fue adjudicada en su renglón n° 4, a la / firma "Caramar" extendiéndose a su favor la Orden de Compra n° 11/76.

Que a fs. 1 de las presentes actuaciones, la mencionada firma presenta una factura que asciende a la suma de \$ 5.000.-- por la entrega de cien (100) fardos de pasto; provisión que no se halla amparada por la citada / Orden de Compra.

Que a fs. 5/6 la Morgue Judicial informa que dichos elementos fueron recibidos de conformidad.-

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 61, Inciso 84, Apartado a) de la Ley de Contabilidad: "la dependencia contratante, con aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto de la diferencia, tendrá derecho a aumentar o disminuir hasta un 10 %//////////////

"(diez) por ciento el total adjudicado en las condiciones "y precios pactados previa conformidad del adjudicatario..".

Que, si bien la Morgue Judicial no requirió la necesaria intervención previa de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación corresponde -con excepción- convalidar tal proceder sin perjuicio de hacer saber a aquél organismo que deberá extremar los recaudos para evitar situaciones como la originada en estos autos.

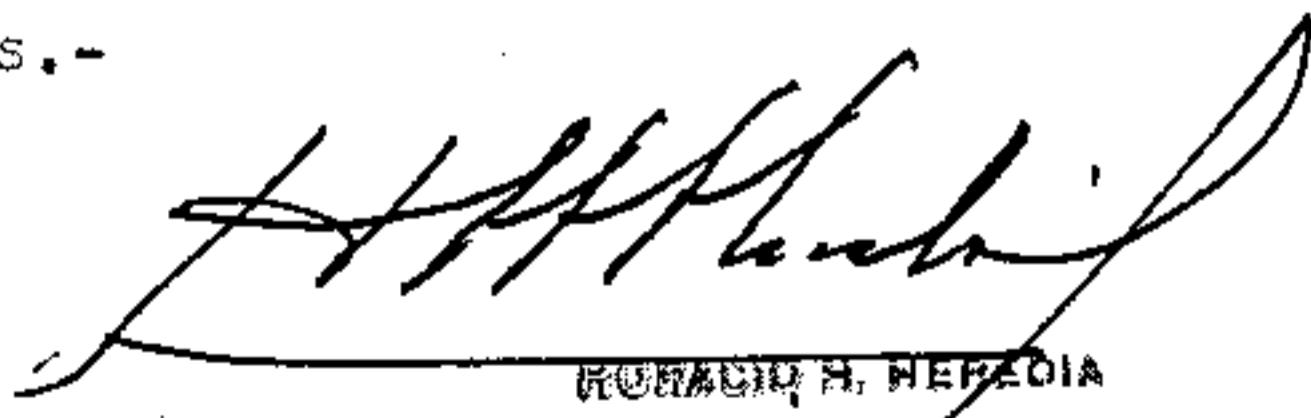
Por ello, SE RESUELVE:

1º) Declarar de legítimo abono la deuda consignada en la factura obrante a fs. 1 de estas actuaciones, cuyo importe asciende a la suma de PESOS: CINCO MIL (\$ 5.000--).

2º) Autorizar -por excepción- a la Dirección Administrativa y Contable a disponer su cancelación con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

3º) Hacer saber -con fotocopia de la presente- a la Morgue Judicial a los fines indicados en el último considerando de la presente resolución.

4º) Regístrate y devuélvase a la citada Dirección, a sus efectos.-



ROMACIO S. HEREDIA